



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa del Sr. Miñón á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### CIRCULAR.

Núm. 202.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de los autores del robo de los efectos que á continuación se expresan, verificado á un kilómetro de distancia de la villa de Villalón en la carretera de Cuenca en la persona de Valentin Alfágamez, y caso de ser habidos, ponerles con las seguridades debidas á disposicion del Juzgado de primera instancia de dicho Villalón. Leon 16 de Junio de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

Señas obtenidas de los ladrones.

Uno estatura alta, con gorra; otro un poco mas bajo con patillas largas tambien con gorra.

##### Efectos robados.

Treinta y seis escudos noventa y seis milésimas en 2 monedas, de 100 rs. una de 40, dos medios duros, pesetas, medias pesetas, reales y calderilla. Un macho, pelo castaño de 8 años de edad, siete cuartos menos dedo y medio de alzada, con una marca letra A en la tabla derecha del pescuezo, y tras de la nuca una cicatriz como de mordedura de otro animal ó cosa parecida, un par de alforjas de lana blanca con rayas negras, una corambre para vino de tres y medio cántaros; un par de borreguies de becerro blanco con medias suelas claveteadas con tachuelas, un aparato castillejo, dos mantas de lana, una con rayas blancas y negras, y otra fábrica de Langa alistada con bandas negras y blancas, un cobertor berrendo fabri-

ca Palencia, otra manta mediana, un sudadero nuevo de estopa, una capa parda, paño grueso, un pañuelo viejo azul ordinario, una petaca de becerro vieja; y una nabaja de una tercia de larga con mango de asta negro.

##### CIRCULAR.

Núm. 203.

En el día 7 del corriente fue recogida en el pueblo de Devasa de Carusoña una potra extraviada al parecer pastoril, por el Alcalde de barrio de dicho pueblo, y á fin de averiguar quien es el verdadero dueño de ella, se hace público por medio de este periódico oficial, para que la persona á quien pertenezca se presente en el mencionado pueblo á recogerla. Leon 16 de Junio de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

##### Señas de la potra.

Edad como de 2 á 3 años, alzada 6 cuartos poco mas ó menos, pelo cano con el bevedero blanco, está muy gorda.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### INSTRUCCION PÚBLICA.

Núm. 204.

Con fecha 1.º del actual ha tomado posesion, despues de cumplidas las debidas formalidades de instruccion, Don José Buceta Fernandez del cargo de Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia para el que fué nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 7 de Mayo último.

Lo que se hace saber á los Sres. Alcaldes de la provincia, y demás á quienes incumba conocer, á fin de que sea reconocido como tal Inspector en las visitas y demás actos que por razon de su cargo tenga que intervenir. Leon 16 de Junio de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

#### CIRCULAR.

Núm. 205.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos á que corresponden los pueblos que comprende la adjunta relacion, harán saber á los individuos que en la misma se designan, la obligacion en que se hallan de presentarse á recoger en este Gobierno de provincia sus títulos de estanqueros, á fin de que sean requisitados en la forma prevenida por la disposicion 2.ª de la Instruccion de 28 de Noviembre de 1851 y Real Decreto de la misma fecha, en la inteligencia que de no verificarlo en un breve plazo, se declararán vacantes, pues que no es bastante la credencial que algunos tienen, para poder desempañar los indicados destinos. Leon 16 de Junio 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

##### Relacion que se cita.

NOMBRES.	PUEBLOS.
D. Celestino Alonso	Bárceña.
Pablo Fernandez y Fernandez.	Riosequino de Torio.
Ramon Fernandez.	Villameca.
Vicente Sierra Biñuela.	Valle.
Rosendo Fernandez.	Castriello de Valderaduey.
Manuel de Vega.	Ostruelo.
Fernando Santamaria Perez.	Herreros de Jamuz.
José Alvarez y Bello.	Carucedo.
Manuel Quirós y Quirós.	Rabanal de Luna.
Lucas Astorga.	Alja de los Melones.
Pedro del Rio.	Riego de la Vega.
Domingo Alvarez y Alvarez.	Peranzanes.
José Rodriguez Buron.	Sosas de la Ceana.
Tomás Ferreras.	Ambasaguas.
Miguel Teruelo.	Nogarejas.
Antonio Alvarez.	Villargusan.
Alejo Laez Garcia.	Salentino.
José Maria Calvo.	Tombrío de Abajo.
Santiago Fernandez.	Sorveira.
Rafael Sobrino.	Rimor.
Andrés Lopez.	Espinareda.
Pascual Sierra.	Bárceña.
Francisco del Oyo.	Espejos.
Juan Gallego.	Val de San Pedro.
Lorenzo Alvarez.	Campo de Luna.
Fernando de la Sierra.	Viego.
Francisco Castaño.	Morla.
Faustino de Vega.	Bustos.
Ambrosio Rodriguez.	Robledo de la Guzpeña.

#### HACIENDA.—NEGOCIADO UNICO.

Núm. 206.

En el sorteo celebrado en Madrid el día 14 para adjudicar el premio de 250 escudos concedidos en cada uno á las huérfanas de

Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Teresa Papiol y Maroal hija de D. Ramon M. N. de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el Boletín

oficial, de órden del Sr. Director general de Rentas Estancadas y Loterías para que le eque a noticia de la interesada. Leon 16 de Junio de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

## MINAS.

Dña Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de la provincia etc.

Hago saber: que por D. Francisco Losada y Consortes vecino de Astorga, residente en dicha Ciudad calle de Santo Domingo, número 31 de edad de 43 años, profesión minero, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de Junio actual á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo veinticuatro pertenencias de la mina de cobre y plata llamada *La Industrial*, sita en término común del pueblo de Torrecillo, Ayuntamiento de Murias de Paredes, al sitio de la Corneta y Hoda al N. con camino del referido pueblo y al O. S. y E. con terreno común, tocando á diez metros de la línea del Este con el referido camino; hace la designación de las citadas veinticuatro pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata; desde él se tirará una línea recta en dirección 330.º bajo cero, y á los doscientos noventa metros se fijará la primera estaca; y partiendo de esta en dirección 60.º bajo cero, á los sesientos metros se fijará la segunda estaca; de esta en dirección 140.º bajo cero, á los trescientos metros se fijará la tercera estaca; de esta en dirección 240.º bajo cero á los ochocientos metros se fijará la cuarta estaca; de esta en dirección 330.º bajo cero, á los trescientos metros se fijará la quinta estaca; de esta en dirección 60.º bajo cero, á los doscientos metros se encontrará la primera estaca que sin tener en cuenta los doscientos noventa metros de la recta queda formado el rectángulo de las veinticuatro pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 16 de Junio 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

Gaceta del 11 de Junio.—Núm. 162.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

**Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.—Negociado 1.º—Circular**

El principio descentralizador proclamado por el Gobierno en los decretos que determinan y regulan la organización y atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, principio reivindicado por el mismo Gobierno en el decreto de 21 de Octubre próximo pasado, se halla en completa oposición con lo que viene haciendo algunas de aquellas corporaciones al solicitar de este Ministerio el nombramiento de empleados facultados y económicos con destino al servicio de la Beneficencia; y como quiera que estos facultados sean omnímodos y de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos y Diputaciones, hará V. S. comprender á dichas corporaciones que, teniendo las disposiciones legales respecto á las circunstancias que han de reunir los candidatos, y guardando las formalidades de ingreso en las clases del servicio, pueden desde luego hacer por sí los nombramientos de empleados sin necesidad de solicitar la aprobación de este Ministerio.

Madrid 29 de Mayo de 1869.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de...

## DE LOS AYUNTAMIENTOS.

*Ayuntamiento popular de La Bañeza.*

Extracto de las sesiones celebradas y aprobadas por este Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo de 1869.

*Sesion del día 2 de Abril.*

Se nombró una comisión para que presente á esta corporación las bases á fin de acordar definitivamente la forma en que ha de verificarse la redención de los soldados que correspondan á este municipio. Se evacuaron tres informes pedidos por el Gobierno de provincia en tres solicitudes de pretension de un estanco en esta villa.

*Sesion del día 9 de Abril.*

Se nombró una comisión para que presente las bases y designe los aprovechamientos comunes, que han de solicitarse para el próximo año económico. De conformidad con lo propuesto por la comisión se acordó que la redención del cuerpo de los soldados que correspondan á este Ayuntamiento se haga por medio de sustitución con licenciados del ejército y mozos de veinte años en adelante, siendo preferidos aquellos á quienes por haberles cabido la suerte de soldados en las operaciones de la guerra de esta municipio quieran cubriría voluntariamente, en cuyo caso percibirán la misma suma que por término medio prescriba uno de los sustitutos que se contrata con esta corporación.

*Sesion del día 23 de Abril.*

Confermo con lo propuesto por la comisión se acordaron los aprovechamientos comunes de esta villa dando formar el correspondiente estado según años anteriores, incluyendo en el mismo los designados para los pueblos de este municipio, Saccajos y San Mamet.

*Sesion del día 27 de Abril.*

Se acordó con asentimiento del Alcalde de Barrio de Saccajos á nombre del pueblo, se proceda á la toma de aguas para fertilizar los predios de esta villa veinte días antes del día de costumbre, pues que en ello no se sigue perjuicio alguno.

*Sesion extraordinaria del 5 de Mayo.*

Se dió cuenta por la Junta reparatoria de la contribucion de capitacion de sus trabajos, en vista de lo cual se nombró una comisión para que los examine y haga las rectificaciones que crea convenientes, se acordó establecer un cipon provisionalmente en cada fanega de terreno que se fertilice con las aguas del Duerna como remuneracion de los trabajos de la toma de aguas y su presa, consistente en cincuenta milésimas de escudo por cada hemina de regadio á los labradores de esta villa, y á los rasters que cultivan en la misma, la misma cantidad que en sus respectivas localidades cobran en cada hemina ó fanega. á los labradores de este municipio, sacándose certificación y remitiéndose á la excma. Diputacion provincial para su aprobacion á lo que proceda.

*Sesion del 11 de Mayo.*

Se acordó abrir algunos pastos de común aprovechamiento para el ganado caballar y boyal con la debida separacion, permitiéndose este solamente de sol á sol.

*Sesion del día 21 de Mayo.*

Se acordó efectuar ó practicar una vista ocular en el pago llamado de Santa Agueda para cerciorarse esta corporacion de si habia ó no intrusiones en un reguero concajil que otra viera aquel pago, y en caso afirmativo que hagan exhibicion de los títulos de pertenencia para acordar lo demás que proceda. Aprobado este extracto en sesion de primero del corriente Junio.

La Bañeza 2 de Junio de 1869.—V.º R.º—El Alcalde, Mena Alonso Franco.—El Secretario, José T. Cadorniga.

*Alcaldía popular de Buron.*

Extracto de las sesiones celebradas y aprobadas por este Ayuntamiento en el mes de Mayo próximo pasado.

*Mayo 5.*

El Ayuntamiento nombra una comisión para que se revisen las cañadas pecuarias del ganado trashumante, y ordena se castigue á los intrusos, obligandolos á dejarlas espeditas

*Mayo 9.*

Se aprueba y firma el acta de la sesion anterior. Se informa una instancia remitida por el Sr. Gobernador y suscrita por Don Rafael de la Riva y D. Manuel Allende, vecinos de esta villa pidiendo se les libre de ser messegeros. Se pide una certificación al Sr. Coronel del primer Regimiento de Artillería de á pí para hacer constar en el expediente de quintas que D. Andrés Allende y Alonso se halla sirviendo en el ejército, en virtud de haber correspondido el número uno á un hermano del expresado mozo.

*Día 13 Mayo.*

El Ayuntamiento dispone se continen las obras comenzadas en la casa asenala de Polvorado.

*Mayo 24.*

Se aprueba y firma el acta de la anterior. Se designan comisiones para que se giren visitas á todas las escuelas del Municipio, y manifiesten el estado de las mismas.

*Mayo 26.*

Se firma despues de aprobada el acta de la anterior. Se acuerda revisar el cuaderno de la rectificacion del amillaramiento practicado por la Junta popular, y se ordena se esponga al público y se espidan circulares á los pueblos y un anuncio al Sr. Gobernador á fin de que se digno ordenar se inserte en el Boletín oficial y puedan presentarse las reclamaciones por los que se crean agraviadas. Se discute y aprueba el reparto del impuesto personal.

Buron 5 de Junio de 1869.—V.º B.º—Felipe Sanchez.—David Allende Sanchez, Secretario interino.

*Alcaldía constitucional de Pradorrey.*

Extracto de las sesiones celebradas y aprobadas por el Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, que se remite al Sr. Gobernador de la provincia, para su insercion en el Boletín oficial en cumplimiento de lo mandado en el artículo 70 de la Ley municipal.

*Enero 1.º*

Fueron juramentados los Con-

cejales que componen el Ayuntamiento tomando en seguida posesion de sus cargos. Se procedió por medio de papeletas á la votacion del nombramiento de Alcalde y Regidores como igualmente Regidor Sindico y suplente, habiéndole correspondido en suerte para Alcalde á D. Joaquin Martinez, para Regidor Sindico á D. Miguel Ferrero y para suplente á D. Blas Botas. Se dió posesion del Juzgado de paz al nombrado Juez D. José Giraldo Gallego, acordándose así bien señalar los domingos para las sesiones ordinarias.

Enero 6.

Se nombró la comision de cuatro individuos electores y dos de Ayuntamiento para la distribucion de las cédulas electorales para Diputados á Cortes por Sufragio Universal.

Enero 10.

Se procedió á la formacion de las ternas para Alcaldes de barrio de los pueblos de este municipio, y en vista de las ternas el Sr. Presidente nombró Alcaldes de barrio, para el de Pradorrey, á D. Toribio Carro Garcia, para el de Brazuelo á D. Simon Jañez Pardo, para el de Bonillos á Don Juan Carro Gomez, para el de Quintanilla á D. Andrés Garcia Campanero, para el del Ganso á D. Simon Criado Pastor, para el de Vellido á Don Frutos Ramos Campanero, para el de Rodrigues á Don Baltasar Ramos Herrero y para el de Combarros á D. Joaquin Gomez Carro.

Enero 11.

Tomaron posesion de sus respectivos cargos los Alcaldes de Barrio previo el correspondiente juramento.

Enero 24.

Trascurrido que fué el término para el nombramiento de Secretario de Ayuntamiento en propiedad y examinados los documentos presentados por D. Manuel Ortiz Gutierrez segun proviene la Ley municipal despues de discutido y votado se acordó nombrarle Secretario de Ayuntamiento en propiedad al que se le dió posesion de su cargo.

Febrero 7.

Se nombró para la comision de presupuestos ordinarios del ejercicio de 1869 á 1870, á D. Blas Botas Salvadores y á D. Miguel Ferrero Prieto.

Febrero 21.

Formado ya el alistamiento se acordó se anunciase al público por medio de edictos y papele-

tas por duplicado á los mozos que la rectificacion del alistamiento daba principio á las nueve de la mañana del dia 7 de Marzo.

Marzo 15.

Leido el nomenclator de este municipio acordaron encontrarse en un todo conformes sin que se hiciese ninguna rectificacion remitiéndose copia del acta al Señor Gobernador.

Marzo 28.

Se procedió al sorteo de los vecinos contribuyentes que debian asociarse para la deliberacion del presupuesto del año económico de 1869 á 1870 habiéndoles tocado en suerte á D. Manuel Gallego, D. Toribio Carro, D. Juan Carro, D. Francisco Calvo, D. Domingo del Barrio, Don Mateo de Vega, D. Anselmo Carro, D. Lorenzo de Vega, D. Vicente Gonzalez, D. Miguel Garcia, D. Manuel Prieto, D. Miguel Carro, D. Alejo Garcia y D. Gregorio Durandez.

Abril 4.

Presentados los estados de los aprovechamientos que han de tener los vecinos de este municipio para el consumo de leñas para hogares de pastos para sus ganados, y de maderas para aperos de labranza y recomposicion de pañetas, fueron aprobados por el Ayuntamiento, y Alcaldes pedáneas, acordaron se remitan á la Excm. Diputacion provincial con certificacion del acta.

Abril 11.

Se presentaron los presupuestos de gastos é ingresos del municipio para el año económico de 1869 á 70, á la discusion del Ayuntamiento y asociados contribuyentes los cuales fueron aprobados.

Abril 18.

Autorizando al Secretario de Ayuntamiento D. Manuel Ortiz Gutierrez para que pase á Leon y recoja de la Tesoreria de Hacienda pública la cantidad de setenta escudos doce milésimas que ingresaron en la misma para hacer pago á los maestros de instruccion primaria. Pradorrey 29 de Mayo de 1869. —V. B.º, El Alcalde, Joaquin Martinez.—Manuel Ortiz Gutierrez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Val de San Lorenzo.

Habiendo espirado el plazo para la presentacion de solicitudes á la Secretaria de este Ayunta-

miento, resulta que solo lo han verificado D. Pablo Alvarez Villalobos y D. Toribio Lorenzo Salvadores, vecinos de Astorga.

Lo que se anuncia al público en conformidad á lo prevenido en el art. 101 de la ley municipal vigente. Val de San Lorenzo 12 de Junio de 1869.—El Alcalde, Miguel Matanzo.

Alcaldia popular de Molinaseca.

Como apesar de repetidos edictos no se presentase á exponer sus excepciones el mozo Domingo, de naturaleza gallego, cuyo apellido se ignora, que lo tocó núm. 5 y fue declarado primer suplente para la quinta del presente recaplaza en este Ayuntamiento; se le requiero y cita á fin de comparecer, apareciéndole de lealtad para el prófugo si antes del dia en que deba ponerse en marcha para la capital no comparece. Molinaseca 8 de Junio de 1869.

—El Alcalde, Andrés Nuñez.—José Fernandez Nuñez, Secretario.

Ayuntamiento de Rabanal del Camino.

Habiendo espirado el plazo para la presentacion de las solicitudes de la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento solo lo han hecho D. Julian Diez Fernandez, vecino de Rucayo D. Francisco Alvarez Escarpizo Secretario que fué en el Ayuntamiento de Alvares y de este D. Ciferino Lopez, vecino de Celada; lo que se anuncia al público en virtud de lo prevenido en la ley orgánica municipal. Rabanal del Camino Junio 8 de 1869.—Domingo Carro Ares.

Alcaldia constitucional de Villamartin de D. Sancho.

Terminados por la Junta pericial los trabajos de rectificacion base para el repartimiento territorial de 1869 á 1870, se hace saber que el cuaderno de utilidades se halla espuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de ocho dias, para los que quieran usar del derecho que la ley concede lo verifiquen en dicho término, en la inteligencia que trascurrido que sea se girará el repartimiento y no serán oidas sus reclamaciones. Villamartin de D. Sancho y Junio 8 de 1869.—El Alcalde, Cosme Bartolomé.

Alcaldia constitucional de Paramo del Sil.

Terminada la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, sobre el que ha de recaer la contribucion territorial

en el año económico de 1869 al 70, se halla espuesto al público en la Secretaria del mismo por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante dicho plazo pueden los interesados deducir las reclamaciones que á su derecho conduzcan, pues pasado no serán oidas y les parará el perjuicio.

Paramo del Sil 11 de Junio de 1869.—Martin Gonzalez Villota.

Alcaldia constitucional de Matanza.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento base del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, que dicho documento permanecerá espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; para que usen de su derecho los que se crean agraviados, pasados los cuales sin verificarlo les parará perjuicio. Matanza 14 de Junio de 1869.—Manuel Garcia Ponga.

ANUNCIOS OFICIALES.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA. CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Caja de Depósitos.

Ignorándose la residencia de D. Félix Gonzalez, se le cita por el presente Boletín para que el 22 del corriente á las diez de su mañana acuda á esta Contaduria con objeto de recoger el resguardo expedido en equivalencia del talon de dicha Caja números 226 de entrada y 437 de inscripcion. Leon 15 de Junio de 1869.—Prudencio Iglesias.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

En una orden del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 11 del corriente se ha dispuesto, que los funcionarios ceñantes del orden judicial que deseen estar en el escalafon de su clase, remitan al mismo, en el término de 40 dias á contar desde dicha fecha, una exposicion acompañada de su hoja de servicios, en la que conste el pueblo de su naturaleza, fecha del nacimiento del título de abogado, de los nombramientos que obtuvieron para servir cargos del orden judicial ó fiscal, y la de la posesion y ceso en los que hubieran desempeñado.

Lo que de acuerdo del Sr. Regente de esta Audiencia se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de su territorio, para que llegue a conocimiento de dichos funcionarios y efectos consiguientes. Valladolid Junio 13 de 1869.—Angel de la Riva.

Dispuesto por el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia en orden de 13 del actual la provision de una Escribania de actuaciones que se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Villalpando cuya provision ha de tener lugar conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y Real orden de 25 de Mayo del 68, los aspirantes presentaran sus solicitudes documentadas en el término de 40 dias naturales é improrogables en esta Secretaría de Gobierno a contar desde el 13 del actual que se ha publicado en la Gaceta.

Lo que de orden del Sr. Regente se inserta en este periódico oficial a los efectos prevenidos. Valladolid Junio 15 de 1869.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio Mata.

Hallándose vacante la Notaria creada en Matapozuelos por Real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y debiendo proveerse conforme a los artículos 15, y siguientes de dicho Real decreto y a la ley de 22 de Mayo de 1868: los aspirantes presentaran en esta Secretaría sus solicitudes documentadas en el término de 40 dias naturales é improrogables a contar desde su insercion en la Gaceta oficial de Madrid.

Lo que de orden del Sr. Regente se inserta en este periódico oficial para los efectos prevenidos. Valladolid 13 de Junio 1869.—Angel de la Riva.

DE LOS JUZGADOS.

*D. Pedro Gutierrez Buey, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza a Andrés Domínguez y Valdeuza natural y vecino de Pobladura del Valle partido de Benavente a fin de que en el término de treinta dias contados desde su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado a oír una notificación en la causa que contra el mismo y otros se sigue por suponerles autores de varios efectos y vino. Dado en Villafraanca del Bierzo a dos de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro Gutierrez Buey.—Por su mandado, Francisco Pol Ambascenas.

Hago saber: que en el Juzgado de mi cargo y por la escriba-

nia del Sr. Tegerian se instruye causa criminal en averiguacion de las causas que produjeron la muerte del desgraciado Laureano Gaulo y Espina, zagal que era del coche correo de Brañuelas a la Coruña, natural de Quintana del Pidio, provincia de Burgos, hijo de Petra Espina y Cuesta, se ignora el nombre del padre, dicha muerte acaeció el dia siete de Marzo último. En dicha causa se acordó ofrecerla a la madre nominada anteriormente, sin que a pesar de las averiguaciones, diligencias y exhortos practicados con objeto de inquirir su paradero, como no se haya tenido resultado alguno, en providencia de hoy he acordado: citarla aemplazarla a Petra Espina por edictos por término de treinta dias, dentro de los que comparecerá en este dicho Juzgado con el fin de practicar la diligencia ante dicha.

Dado en Villafraanca del Bierzo a diez de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro Gutierrez Buey.—Por su mandado, Francisco Pol Ambascenas.

*D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de veinte dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a Andrés Mauro Gallego, vecino de Cumpazas, a fin de que comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle saber, si quiere mostrarse parte en la causa criminal que en el mismo se sigue contra Gabriel de la Huerga, su convecino, por unas heridas e insaldas al Manso, pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia de Don Juan Junio doce de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de su Sria. Juan Garcia.

Por el presente cito, llamo y emplazo en tercero y último término a Manuel Huélmó, vecino de Valdoras, de cuarenta y dos años de edad, estatura baja, delgada, bien parecido, redonda de cara, y vestida de luto cuando salió de dicho punto, contra quien estoy siguiendo causa criminal por robo de varios efectos a Matias Panero, para que se presente en la cárcel pública de este partido a responder a los cargos que resultan contra ella, apercibiéndola que de no hacerlo en el término de nueve dias, se la declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las siguientes diligencias con los estrados del Juzgado. Dado en Valencia de D. Juan

a catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Antonio Hidalgo.—Por su mandado, Vicente Blanco.

*Don Federico Leal y Maruán, Juez de primera instancia de este partido.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco y Manuel Martínez Ramo hijos de Miguél y Rosa hoy difuntos, vecinos que fueron de esta villa de donde aquellos son naturales, casado el primero y de oficio curtidor, soltero el último y de oficio carpintero, que han tenido hace poco tiempo su residencia en Medina del Campo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar a una demanda que contra ellos como herederos de la Rosa, y otros que lo son de D. Eugenio Rubio y D. Proilan Alvarez, ha promovido Francisco Fernandez como marido de Lorenza Gutierrez vecinos de Saeros de la Cepeda en reclamacion de la tercera parte de los bienes que constituian la capellanía colativa de San Pedro y San Pablo, fundada en la parroquia de Santa Maria de esta villa; en la inteligencia de que no compareciendo en el preaso término de nueve dias improrogables se seguirá en su rebeldía el expediente en los estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en La Bañeza a veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—F. Leal.—Por su mandado, Mateo Maria de las Heras.

*D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa de Marías de Paredes y su partido.*

Por el presente se cito, llamo y emplazo a Enrique Roson Tüñon, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por atentado al Juez de paz del distrito de Villablino, para que se presente en este Juzgado, ó en la cárcel pública del mismo en término de treinta dias que se contarán desde esta fecha, a defenderse de los cargos que contra él resultan en dicha causa; pues si así lo hiciere lo oír y le guardará justicia en lo que la tubiere y no haciendo lo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta Audiencia, se parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Marías de Paredes a doce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve Nicolás Antonio Suarez.—De su orden, Félix Martínez.

*Don Hedefonso Laso, Juez de paz del Ayuntamiento popular de Garrafente etc.*

Hago saber: que para hacer pago a D. Manuel Gonzalez Rio, vecino de Palazuelo de la cantidad de seiscientos reales vellón que resulta deberle su convecino Juan Velaz, se vende en pública

subasta las fincas siguientes.—Una tierra término de Palazuelo sitio que llaman Ballín de Sangriento de cabida ocho heminas tasada en cuarenta escudos.—Otra tierra trédera, término de Fontanos de cabida media carga, tasada en cien escudos.—Un Barcial término de Palazuelo y sitio que llaman Manaspos de cabida cuatro heminas poco más ó ménos, tasada en veintico escudos.—Otra tierra en dicho término de Palazuelo y sitio que llaman Colmenares de cabida siete heminas poco más ó ménos, tasada en setenta escudos.—Otra tierra en dicho término y sitio que llaman de las Comunas, de cabida una hemina poco más ó ménos, tasada en cincuenta escudos.—Otra en dicho término del mencionado Palazuelo sitio que llaman de Reguera, de cabida tres heminas poco más ó ménos, tasada en seis escudos.—Otra tierra en el mismo término al sitio que llaman las Fuentes de laguna, de cabida dos heminas, tasada en cinco escudos.—Otra tierra entre los caminos término del mismo de cabida de tres heminas, tasada en diez escudos.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta lo podrán verificar el dia ocho mes de Julio próximo hora de las dos de su tarde en el pueblo de San Feliz local del Juzgado, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

San Feliz y Junio once de mil ochocientos sesenta y nueve.—Hedefonso Laso.—Por su mandado, Hedefonso Balbuena.

Hago saber: que para hacer pago a D. Anselmo Escarpiza, vecino de la ciudad de León de la cantidad de quinientos cuarenta reales que resulta deberle Juan Velaz Manuel Gonzalez, vecinos de Palazuelo, se vende en pública subasta las fincas y muebles siguientes: Unos vacos pelo castaño, tasada en trescientos reales.—Un Rodal herrado con su orazuelo tasado en cien reales, dos arucos uno con reja y otro sin ella, tasados en veinte reales.—Una piel de caballería, tasada en catorce reales.—Una caldera de cobre cuatro cántaros, tasada en cien reales.—Dos chopas, tasadas en veinte reales.—Un huerto, término de Palazuelo al sitio del Valle, de cabida dos celeminas linda Saliente con casa de D. Juan Arenal, vecino de León, Mediana casa de Pablo do Celis, vecino de Palazuelo, tasada en ciento veinte reales.—Otro huerto dicho término sitio que llaman las Fuentes con varias plantas de chopo linda Saliente con presa del Molino, Mediana, Pontiente y Norte camino forero, tasada en ciento veinte reales.—Otra tierra en dicho término sitio que llaman Villarruel, de cabida de dos fanegas linda Saliente presa de concho, Mediano arroyo del monte, tasada en trescientos reales.—Seis reses lanaras, tasadas en ciento cuarenta reales y cuatro cabras en ciento veinte rs.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta lo podrán verificar en los muebles el dia veinticinco del corriente hora de las dos de su tarde y en los inmuebles el dia ocho de Julio próximo a la misma hora y en el pueblo de San Feliz local dando el Juzgado celebrará sus audiencias, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

San Feliz y Junio once de mil ochocientos sesenta y nueve.—Hedefonso Laso.—Por su mandado, Hedefonso Balbuena.